

ORDENANZA N°: 6477/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 4805/13 del 29 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios solicitó la autorización para el traslado del “**Monumento al Bombero Voluntario**” hacia el nuevo edificio del destacamento ubicado en la intersección de calle Av. de Zavaleta y Hebe Báez;

Que es su intención centrar los homenajes y festividades en dicho edificio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase el traslado del “**Monumento al Bombero Voluntario**” hacia el ----- nuevo edificio del destacamento ubicado en la intersección de calle Av. de Zavaleta y Hebe Báez.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE